

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. "BUCKCENTER" PARA EL OTORGAMIENTO DE 09 BECAS PARA EXAMENES DE CERTIFICACION INTERNACIONAL CAMBRIDGE (03) B1-PRELIMINARY Y (06) B2-FIRST

CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente convenio específico de cooperación interinstitucional, por una parte, **BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. "BUCKCENTER"**, representado legalmente por la **MSc. Michelle Noemí Zambrano Mendoza, Ph.D.**, en su calidad de apoderada especial, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará como **"BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A."**, y por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, representada legalmente por el **Dr. Francisco Morán Peña, Ph.D.**, en su calidad de Rector, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará como **"UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL"**.

Las partes libres y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 2.2** El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*.
- 2.3** El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que: *"La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del*



pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas [...] f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal [...]"

- 2.4** El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas [...]"*
- 2.5** La Universidad de Guayaquil es una institución de educación superior pública, cuyo origen nace de la Junta Universitaria del Guayas que se instaló el 1 de diciembre de 1867, obteniendo personería jurídica por Ley expedida por la Asamblea Nacional el 29 de mayo de 1897, publicada en los Registros Oficiales Números: 404 y 405 del 6 de julio de 1897. Se sustenta jurídicamente en lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; en las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General de aplicación, su ley de creación; las Resoluciones del Consejo de Educación Superior (CES), del Consejo de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior (CACES), del órgano rector de la política pública de la Educación Superior, el ordenamiento jurídico vigente, el presente Estatuto y sus reglamentos internos.
- 2.6** La Universidad de Guayaquil es una institución pública de educación superior, sin fines de lucro; genera, difunde y preserva conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y saberes culturales de forma crítica, creativa y para la innovación social, a través de las funciones de formación, investigación y vinculación con la sociedad, fortaleciendo profesional y éticamente el talento de la nación y la promoción del buen vivir, en el marco de la sustentabilidad, la justicia y la paz. Además, tiene como visión ser una institución de Educación Superior con liderazgo prospectivo nacional e internacional en el campo de sus dominios científicos, tecnológicos y humanísticos; comprometida con la

democracia cognitiva, el diálogo de saberes, el desarrollo sustentable y la innovación social.

- 2.7** La Universidad de Guayaquil ejerce sus atribuciones formativas y académicas en las modalidades presencial o de tiempo completo, semi presencial o a medio tiempo, a distancia y en línea o por internet y demás modalidades que se establezcan al amparo de la ley; en los niveles de formación de pregrado, grado y posgrado que imparten las Unidades Académicas en las diferentes sedes y edificios, comprometida con la misión sustantiva de la universidad en lo que compete a la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, mediante la producción del pensamiento científico y la consecución de los objetivos de desarrollo nacional.
- 2.8** Que, el día viernes 12 de marzo de 2021, se llevaron a cabo las elecciones convocadas para elegir al Rector y Vicerrector Académico y a los Miembros Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, cuyos resultados le confirieron la calidad de Rector de esta institución de educación superior al Dr. Francisco Lenin Morán Peña; por lo que, el 24 de marzo del presente año, se realizó la posesión de las autoridades electas y mediante Acción de Personal Nro. 434-DOC-21 de fecha 24 de marzo de 2021, se expidió el nombramiento del Rector de la Universidad de Guayaquil.
- 2.9** Buckingham English Center S.A. "BUCKCENTER", es un centro autorizado para la toma de exámenes Cambridge Assessment English número EC077 y IELTS-CD ECO078, creado en busca de fortalecer el aprendizaje del idioma inglés, a través de cursos de capacitación y cursos de preparación para las certificaciones internacionales. La institución fue creada el 3 de agosto del 2010, en el norte de la ciudad de Guayaquil, desde la fecha de su fundación ha preparado muchos estudiantes hasta alcanzar un Nivel de Inglés según el Marco Común de Referencia Europeo que empieza en el Nivel A1 hasta C2. Debido al crecimiento constante, actualmente la institución tiene 14 años colaborando con la sociedad, cuenta con aproximadamente 50 docentes y funciona en 3 sedes en Guayaquil, Ciudadela Naval Norte, Padre Solano y Boyacá y Ave. Plaza Dañín, además ofrece sus servicios con una sede en el centro de la ciudad de Quito.
- 2.10** De acuerdo con el Convenio Marco firmado entre la Universidad de Guayaquil y Buckingham English Center S.A. BUCKCENTER, mediante Resolución R-CCVSBE-UG-VA-SE07-033-31-10-2022, del 30 de Octubre de 2022, del Consejo



UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL



ENGLISH

Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, cuyo objeto es: *"establecer un marco de cooperación interinstitucional para implementar programas y/o proyectos que involucre a estudiantes de grado y posgrado, en las áreas de vinculación con la sociedad, investigación, emprendimiento, prácticas profesionales, pre-profesionales o pasantías de grado, intercambio de publicaciones y de información, asesoría y capacitación profesionalizante, entre otras actividades de interés mutuo, en el marco de los planes estratégicos entre ambas entidades.*

DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS: Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven del presente Instrumento se ejecutaran a través de convenios específicos una vez asignados por sus representantes, mismos que consideraran anexos del presente instrumento.

Los Convenios Específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio".

Los comparecientes del presente convenio cuentan con la capacidad necesaria para obligar, en los términos del presente convenio, a las instituciones que representan.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de 06 becas de derecho de examen internacional de Inglés Cambridge B2-First y 03 becas de derecho de examen internacional de Inglés Cambridge B1-Preliminary por parte de BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. "BUCKCENTER", a los estudiantes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, las mismas que serán asignadas anualmente.

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN. - Las fases de ejecución o plan de acción para el desarrollo del presente convenio son:

a) Fase inicial o de implementación:

Conformar los Comités Internos para el otorgamiento de 09 becas, que permitirán establecer los lineamientos pertinentes para otorgar:

- a. 06 Becas de derecho de examen internacional - Inglés Cambridge B2-First, para los estudiantes de la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.
- b. 03 Becas de derecho de examen internacional - Inglés Cambridge B1-Preliminary, para los estudiantes de las carreras Pedagogía de la Lengua y la Literatura, Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, Pedagogía de las Artes y las Humanidades, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y la Biología, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de las Matemáticas y la Física, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática, Educación Básica y Educación Inicial de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

Miembros del Comité Interno de la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros:

- a. Director de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales e Extranjeros y/o su delegado (a), en el caso de no poder asistir.
- b. Gestor Pedagógico Curricular la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.
- c. Gestor de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

Miembros del Comité Interno de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:

- a. Delegado (a) del Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
- b. Delegado (a) del Sub-decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
- c. Gestor de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

b) Fase de procesos o desarrollo:

A través de los compromisos entre las partes se determinará la oferta de las becas por parte de Buckingham English Center S.A "BUCKCENTER" de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio.

- a. Socializar e informar en la carrera a los estudiantes para la postulación de las Becas para rendir el Examen internacional Cambridge B2-First.



UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL



ENGLISH

- b. Socializar e informar a los estudiantes para la postulación de las becas para rendir el Examen Internacional de Inglés Cambridge B1-Preliminary.

Perfil del estudiante postulante a la "Beca para rendir el Examen internacional Cambridge B2-First".

- a. Podrán participar los estudiantes de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, que al momento de aplicar se encuentren matriculados y cursando el Sexto y Séptimo semestre de la carrera, y que los semestres anteriores hayan obtenido una nota global entre 9.50 y 10 puntos.
- b. Presentar el certificado de suficiencia B1 del idioma inglés; para lo cual los postulantes deberán rendir el examen interno en el caso específico de la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.
- c. Y demás requisitos indicados en el proyecto adjunto al convenio.

Perfil del estudiante postulante a la "Beca para rendir el Examen internacional Cambridge B1 - Preliminary".

- a. Podrán participar los estudiantes de las carreras Pedagogía de la Lengua y la Literatura, Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, Pedagogía de las Artes y las Humanidades, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y la Biología, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de las Matemáticas y la Física, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática, Educación Básica y Educación Inicial de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, que al momento de aplicar hayan aprobado los cuatro módulos del programa de inglés y se encuentren matriculados y cursando hasta el séptimo semestre de la carrera, y que los semestres inmediatos anteriores hayan obtenido una nota global entre 9.50 y 10 puntos.
- b. Presentar el certificado de suficiencia de su nivel de inglés A2 según corresponda; para lo cual los postulantes deberán rendir el examen interno en la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.
- c. Y demás requisitos indicados en el proyecto adjunto al convenio.

c) Fase final o de evaluación:

- **Establecimiento del cronograma:** Una vez que las becas han sido

seleccionados y aprobados, se establecerá un cronograma detallado para su desarrollo y conocimiento. Este cronograma considerará las fechas de inicio y finalización de la oferta.

- **Promoción y difusión:** La Universidad de Guayaquil y Buckingham English Center S.A. "BUCKCENTER", trabajarán en conjunto para promocionar y difundir la oferta de beca a los estudiantes. Se utilizarán diversos canales de comunicación para asegurar una amplia participación e interés en las actividades académicas.
- **Evaluación y seguimiento:** Durante y al finalizar la beca, se llevará a cabo una evaluación para medir la satisfacción de los participantes y recopilar comentarios sobre la calidad y relevancia de la misma. Esta información será utilizada para mejorar continuamente los procesos y asegurar su impacto positivo en el desarrollo de formación profesional del egresado.

Con este enfoque planificado y estructurado, la colaboración entre la Universidad de Guayaquil y Buckingham English Center S.A. "BUCKCENTER" resultará en un proceso fluido y eficiente, garantizando la oferta de becas de calidad que beneficiarán a los estudiantes de las carreras Pedagogía de la Lengua y la Literatura, Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, Pedagogía de las Artes y las Humanidades, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y la Biología, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de las Matemáticas y la Física, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática, Educación Básica y Educación Inicial de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil y contribuirán al avance de la formación académica.

Dentro del otorgamiento:

- a. Otorgar 06 Becas de derecho de examen internacional - Inglés Cambridge B2-First, para los estudiantes de la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.
- b. Otorgar 03 Becas de derecho de examen internacional - Inglés Cambridge B1-Preliminary, para los estudiantes de las carreras Pedagogía de la Lengua y la Literatura, Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, Pedagogía de las Artes y las Humanidades, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y la Biología, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de las



UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL



ENGLISH

Matemáticas y la Física, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática, Educación Básica y Educación Inicial de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

5.1 "UNVIERSIDAD DE GUAYAQUIL" se compromete a:

- a) Socializar entre los miembros de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, el objeto del convenio, sus propósitos, y actividades propuestas.
- b) Notificar a BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. "BUCKCENTER", la nómina de los 6 estudiantes que han sido favorecidos para rendir el Examen Internacional Cambridge B2 First.
- c) Notificar a BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. "BUCKCENTER", los nombres de los 3 estudiantes de las carreras de Pedagogía de la Lengua y la Literatura, Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, Pedagogía de las Artes y las Humanidades, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y la Biología, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de las Matemáticas y la Física, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática, Educación Básica y Educación Inicial, de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación que han sido favorecidos para rendir el Examen Internacional Cambridge B1-Preliminary.
- d) Difundir a través de las redes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, la información de las becas, así como también las bases, requisitos para la participación en el concurso para el otorgamiento de las plazas haciendo mención del centro autorizado Cambridge Buckingham English Center.
- e) Realizar 3 cápsulas informativas anuales, a través de las redes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, evidenciando el desarrollo de las becas y las experiencias de los beneficiarios; con la finalidad de conocer la labor de las instituciones y los logros de los becarios.

- f) Mantener una cartelera virtual y demás redes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, la información del Centro BUCKINGHAM ENGLISH CENTER, fechas de cursos de capacitación, fechas de cursos de preparación, para los Exámenes Cambridge Computer Based-On-line; fechas de los exámenes con certificaciones internacionales de Cambridge English; y demás actividades culturales para conocimiento de los estudiantes y docentes de la Unidad Académica.
- g) Invitar a los directivos de BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. "BUCKCENTER", a los eventos académicos y culturales que organice la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.

5.2 "BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. BUCKCENTER" se compromete a:

- a) Institucionalizar un plan de 09 becas anuales al mérito académico de los estudiantes de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, para rendir el Examen Internacional Cambridge B2 FIRST. El programa de las becas tiene una duración de (2) años.
- b) Entrega de 06 becas anuales al mérito académico de los estudiantes de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, para rendir el Examen Internacional Cambridge B2 FIRST. El programa de las becas tiene una duración de (2) años.
- c) Entrega de 03 becas anuales al mérito académico de los estudiantes de las carreras Pedagogía de la Lengua y la Literatura, Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, Pedagogía de las Artes y las Humanidades, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y la Biología, Pedagogía de las Ciencias Experimentales de las Matemáticas y la Física, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática, Educación Básica y Educación Inicial de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para rendir el Examen Internacional Cambridge B1-Preliminary. El programa de las becas tiene una duración de (2) años.
- d) Invitar a los docentes titulares y contratados en el área de Inglés de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y de la carrera de Pedagogía de los



UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL



ENGLISH

Idiomas Nacionales y Extranjeros, que posean certificaciones B2, C1, C2, IELTS (banda 8 en adelante), a participar como Ponentes y/o Asistentes en jornadas pedagógicas, seminarios, congresos, talleres y eventos culturales organizados por BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. "BUCKCENTER", de acuerdo a cupos asignados.

- e) Mantener informado al Decano de la Facultad, Coordinador del Convenio y Gestor de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad de los promedios obtenidos por los becarios.
- f) Mantener actualizada en las instalaciones de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, la cartelera de Buckingham con las actividades que se ejecutarán a través del convenio.
- g) Organizar 1 webinar anual sobre la importancia del aprendizaje del idioma Inglés y sus oportunidades a futuro, para los estudiantes de la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN. - Las partes designarán a miembros de su personal que en calidad de coordinadores se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, quienes tendrán la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c) Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- d) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- e) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- f) Presentar informes de gestión, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- g) Informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.

- h) Emitir informe, con el respectivo sustento técnico, para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.

Las partes designarán a miembros de su personal como responsables de la coordinación, seguimiento, cumplimiento, de las actividades académicas:

Por parte de la "UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL" se designa a:

Nombre: MSc. Mariuxi Ileana Castro Flores
Cargo: Docente de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación
Teléfono: (+593) 0985792437
E-mail: mariuxi.castrof@ug.edu.ec

Por parte de "BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. BUCKCENTER" se designa a:

Nombre: MSc. Michelle Noemi Zambrano Mendoza, Ph.D.
Cargo: Apoderada Especial
Teléfono: (+593-4) 2568-177 / (+593-4) 2568-043
E-mail: michelle.zambrano@buckcenter.edu.ec - info@buckcenter.edu.ec - josuedi7990@yahoo.co.uk

La ejecución del convenio específico por parte de la "UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL" estará a cargo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación que generó la necesidad del mismo, quién dará seguimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio y reportará al Vicerrectorado Académico en caso de ser solicitado.

Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastará cursar entre sí la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente Instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO. - Este Instrumento no compromete la transferencia de fondos, por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias por parte de la "UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL". Las becas otorgadas serán cubiertas en su totalidad por "BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A. BUCKCENTER"

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - La "UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL" al igual que el "BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A - BUCKCENTER", convienen que toda



UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL



ENGLISH

Información de la contraparte que llegue a su conocimiento, en razón de la ejecución del presente convenio, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la parte dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este convenio, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA. - El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados de este, si las partes lo consideran necesario, se procederá a su renovación por el tiempo que se estimen oportuno, apegándose a la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, conforme a las normativas vigentes; obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarse a los patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. - El presente convenio termina por las siguientes causales:

- a) Por vencimiento de su plazo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas.

La terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES. - Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes e instituciones que representan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. - Para todos los efectos previstos en este convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

Para estos efectos las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A "BUCKCENTER":

Dirección: Ciudadela Naval Norte, Mz. 3 Solar 6. Oficina Principal. Padre Solano 324 y Boyacá
Teléfono: (+593-4) 2568-177 Ext. 104
Página Web: www.buckcenter.edu.ec
E-mail: michelle.zambrano@buckcenter.edu.ec - josedel7990@yahoo.co.uk
Ciudad - País: Guayaquil, Ecuador

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL:

Dirección: Universidad de Guayaquil, Cda. Universitaria, Av. Delta y Av. Kennedy
Teléfono: (+593-4) 2296-580 / (+593-4) 2281-559
Página Web: www.ug.edu.ec
E-mail: internacionalización@ug.edu.ec - ff.internacionalizacion@ug.edu.ec
Ciudad – País: Guayaquil, Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte integrante del presente instrumento los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de ambas instituciones.
- b) Copia del Nombramiento o Acción de Personal de las partes.
- c) Registro Único de Contribuyente de ambas partes.
- d) Documentos que comprueban la existencia legal de ambas Instituciones.
- e) Informe de pertinencia y relevancia.
- f) Informe técnico de viabilidad
- g) Plan de trabajo, planificación, cronograma y actividades a ejecutarse.
- h) Resolución del Consejo Consultivo o Comisión competente que aprobó el Proyecto de Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente convenio; así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del convenio específico, se registrarán de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS. - En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, se someterá la controversia al proceso de mediación y arbitraje como sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de

la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Guayaquil, a cuya jurisdicción y domicilio se someten las partes.

El proceso de mediación y arbitraje estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado al artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

En caso de suscribirse actas de acuerdo total o parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas, esto es, Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa vigente y aplicable para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Guayaquil, a los cinco (05) días del mes de mayo del 2025.

Por **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

Por **BUCKINGHAM ENGLISH CENTER S.A.**
"BUCKCENTER"



Dr. Francisco Morán Peña, Ph.D.
RECTOR



MSc. Michelle Zambrano Mendoza, Ph.D.
APODERADA ESPECIAL



SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

- 08 FOLIOS -
07 MAY 2025

Página **15** de **15**